

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 164-2023-R

Lambayeque, 07 de marzo del 2023

VISTO:

El Oficio Nº 0240-2023-VIRTUAL-VRACAD presentado por el Vicerrector Académico sobre participación del Equipo de Fútbol de nuestra universidad en el Campeonato de Primera División organizado por la Liga Distrital de Fútbol de Lambayeque (Exp. Nº 867-2023-SG)

CONSIDERANDO:

SECOLO SE LA SE LA

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio Nº 041-2023-VIRTUAL-URDAC-DBU, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de recreación y deportes de alta competencia, solicita a la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, se gestione una subvención para inscripción y pasajes para entrenamientos y partidos oficiales del equipo de futbol de la UNPRG, en el "Campeonato de Primera División", organizado por la Liga Distrital de Fútbol de Lambayeque.

Que, mediante Oficio Nº 100-2023-VIRTUAL/DBU, de fecha 10 de febrero del 2023, en atención al Oficio Nº 041-2023-VIRTUAL-URDAC-DBU, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, hace conocer que el equipo de fútbol de nuestra universidad participa todos los años en dicho evento, siendo el entrenador de la disciplina el Tco.Oscar Herlis Benavides Silva, quién ha presentado su plan de trabajo con el presupuesto correspondiente para afrontar la campaña de futbol 2023 durante 09 fechas a partir del 04 de marzo del presente. En tal sentido solicita autorizar la subvención requerida.

Que, mediante Memorando Nº 244-2023-OPP, de fecha 27 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo antes mencionado procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000212, específica del gasto 2.5 .3 1. 1 1, por la suma de s/8,000.00 para el equipo de fútbol, por la fuente de financiamiento Recursos Recursos Directamente Recaudados, a favor del Tco. Oscar Herli Benavides Silva, para que participen en el Campeonato de Primera División organizado por la Liga Distrital de Fútbol de Lambayeque.

Que mediante oficio Nº 0240-2023-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención a los documentos antes señalados, solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria Nº 30220; el Artículo 24, 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar una subvención de S/. 8,000.00 soles a favor del equipo de fútbol de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, girando el cheque a nombre del servidor administrativo nombrado Tco. Oscar Herli Benavides Silva, entrenador del equipo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 164-2023-R

Lambayeque, 07 de marzo del 2023

RELACION DE DEPORTISTAS:

Equipo de Futbol UNPRG 2023

No	APELLIDOS/ NOMBRE	CÓDIGO	ESCUELA
1	ADANAQUE DIAZ LUIS FERNANDO	163502-F	Ing. Civil
2	CORONADO TUÑOQUE JHAN CARLOS	180405-E	Sociología
3	DIAZ GARCIA YAYSSON WERNER	171646-C	Economía
4	HUAMAN GARCIA DILBER	191740-В	Arquitectura
5	HUAMAN GARCIA DARIO	180201-K	Ing. Civil
6	MENOR ORTIZ JORVI JHONATAN	200287-В	Ing. Mecánica
7	NEYRA LLONTOP ROGGER ALEJANDRO	170155-F	Ing. Industrias Alimentarías
8	PANTALEON BALDERA RUDY	195523-I	Administración
9	PACHECO VASQUEZ ALEXIS	195039-J	FAXFyM
10	PISCOYA PESCORAN BRAYAN JOSUE	200072-F	Contabilidad
11	RODRIGUEZ GALVEZ ALEX CARLOS	181802-H	Ing. Civil
12	RIOJAS BANCES CARLOS M.	200227-J	Ing. Civil
13	SIALER CORONADO JHEYSON CHRISTIAN	191622-B	Economía
14	SILVA NAVARRO JESUS ANDREZ	172367-K	FIQIA
15	SUCLUPE CHOZO JESUS FERNANDO	170387-D	Ing. Electrónica
16	VELA ORTIZ FRANK JUNIOR	203090-E	Matemática
17	VEGA VEGA ALEX IVAN	200235-B	Ing. Civil

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

RUIZGH DELLA COMPLIA DE LA SQUEZ

Rector

Aug. FREDY SAENZ CALVAY Secretario General

FSC/Eli